

**VISTOS:**

El Informe N°000225-2025-AMAG-LOG, de fecha 04 de abril 2025, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y el Informe Técnico N° 0002-2025-AMAG-LOG/PAT elaborado por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial en el cual se recomienda, proceder con la donación 79 (setenta y nueve) bienes muebles dados de baja por la causal de Falta de idoneidad del bien y Obsolescencia técnica, el Informe N° 000027-2025-AMAG/SA-CICC de fecha 07 de abril de 2025, del Especialista Legal de la Secretaria Administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el literal j) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, señala que la Secretaria Administrativa tiene como función administrar los bienes patrimoniales de la AMAG, así como aprobar las altas y bajas de los activos fijos, autorizando su disposición final; manteniendo actualizado el registro de bienes patrimoniales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen

parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en Título VIII, Disposición Final de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2 La disposición final se prueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que en Capítulo II, Actos de disposición de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, mediante Resolución N° 000044-2024-D-AMAG/SA, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Secretaría Administrativa, aprobó la baja de setenta y ocho (78) bienes muebles, por la causal de Falta de idoneidad del bien, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A que forma parte integrante de dicha resolución; a la vez con Resolución Administrativa N° 78-2021-AMAG/SA, de fecha 19 de noviembre de 2021, se han donado Ciento Setenta (170) bienes muebles dados de baja por Obsolescencia Técnica, de las cuales un bien mueble identificado con código patrimonial 742227260019 – Fotocopiadora en General no fue retirado por la institución beneficiaria, la misma que indicó que ya no lo retirará y que se proceda a la donación a otra asociación.

Que, en el TÍTULO VIII – Disposición Final – Capítulo II Actos de Disposición, subcapítulo II – Donación y Artículo 65.- Trámite: 65.1 La solicitud de donación es suscrita por donatario y se dirige a la Entidad u organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 18 de abril de 2024, “Asociación Pro-Ayuda a Caminar”, entidad benéfica sin fines de lucro, solicita a la AMAG la donación de bienes muebles; evaluada la solicitud, mediante Resolución N° 00005-2025-AMAG/SA, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó la donación de setenta y nueve (79) bienes muebles a favor de la indicada institución.

Que, a través de la Carta S/N, de fecha 12 de febrero de 2025, la “Asociación Pro-Ayuda a Caminar”, comunica que se ve obligado a desistir del recojo de la donación por motivos presupuestales.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 19 de febrero de 2024, la “Asociación Traperos Nueva Esperanza”, entidad benéfica sin fines de lucro, solicita a la AMAG la donación de bienes muebles; adjuntando a su carta los documentos solicitados en la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2025-AMAG-LOG/PAT emitida por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a que se refiere el visto de la presente resolución, se recomienda proceder con la disposición de setenta y nueve (79) bienes muebles, detallados en el Informe técnico, encontrándose la AMAG en la posición de efectuar sobre dichos bienes, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N°000225-2025-AMAG-LOG, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial el mismo concluye lo siguiente: **“(…), tomando en consideración los documentos precedentes, y la normatividad vigente; esta subdirección eleva adjunto al INFORME N° 000065-2025-**

**AMAG/SA-LOG-RECS, el Informe Técnico 002-2025-AMAG/LOG-PAT, en el cual se presenta el proyecto de Resolución para la respectiva donación de así considerarlo procedente, por los setenta y nueve (79) bienes muebles de propiedad de la institución.”;**

Que mediante Informe N°000027-2025-AMAG/SA-CICC, emitido por el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa realiza la siguiente conclusión:

**“(…)**

- 1. Se ha sustentado de manera adecuada la donación de los 79 bienes muebles a favor de la “Asociación Traperos Nueva Esperanza”, con representante Legal Sr. Jaime Enrique Delgado Calla identificado con DNI N°10650955, en su calidad de Presidente de la ya indicada institución.**
- 2. Asimismo, la necesidad de dejar sin efecto la Resolución N°000005-2025-AMAG/SA, con la finalidad de hacer la donación a favor de la Asociación Traperos de Nueva Esperanza.**
- 3. Siendo necesario el cumplimiento de los Plazos legales indicados en el artículo 50°, numeral 50.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 la misma que señala lo siguiente: “En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva”, se requiere ejecutar la donación como acto de disposición final de los 79 bienes patrimoniales cuyo detalle forma parte del presente informe.**

**(…)”**

Que, estando conforme con el Informe del visto, y habiéndose cumplido con la normativa sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que aprueba la disposición de setenta y nueve (79) bienes muebles, a la institución que requirió la donación de los mencionados bienes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; la Directiva N.º 006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N.º 015- 2021-EF/54.01; las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el visto bueno de la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el visto bueno de la Subdirectora de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y el visto bueno del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017- AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 00005-2025-AMAG/SA, de fecha 17 de enero de 2025, en la cual se aprobó la donación a favor de la Asociación Pro Ayuda a Caminar debido al desistimiento del recojo de los bienes muebles donados, expresados por la indicada asociación.

**Artículo 2º.-** Aprobar la Transferencia en la modalidad de donación de setenta y nueve (79) bienes muebles patrimoniales, dados de baja según Resolución N° 000044-2024-D-AMAG/SA y Resolución Administrativa N° 43-2021-AMAG/SA por un valor total Neto de S/ 13,070.99 (Trece Mil setenta con 99/100 Soles), a favor de:

Institución sin fines de lucro	Entidad perceptora de donaciones	Representante legal	DNI
Asociación Traperos Nueva Esperanza	Resolución de Intendencia N° 0490050039382/ SUNAT	Jaime Enrique Delgado Calla	10650955

Las características y detalle de los bienes se muestran en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Autorizar** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para que proceda a la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega-recepción con la Asociación Traperos Nueva Esperanza, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, precisando que los donatarios deberán asumir los gastos que irroque el traslado de la donación aprobada.

**Artículo 3º.- Notificar** la presente resolución a la entidad favorecida con la donación, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 4º.- Publicar** la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Academia de la Magistratura

OYCL/cicc/

APENDICE A

Relación de Bienes para la Donación - Asociación “TRAPEROS NUEVA ESPERANZA”

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO AL 31/12/2024
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		
1	746403210034	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
2	746403210096	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	S/S	Malo	403.36
3	746403210113	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	403.36
4	746403210115	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	403.36
5	746403210118	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	S/S	Malo	403.36
6	322207570019	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	BVSTDC4402-053	NEGRO PLOMO	142372	Malo	219.00
7	742205850024	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-210HD	CREMA	03012256	Malo	218.05
8	746424910179	CARPETA DE METAL MULTIPLE	S/M	S/M	PLOMO NEGRO	S/S	Malo	184.87
9	746425590463	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	242.30
10	746425590468	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	242.30
11	746425590502	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	242.30
12	746425590513	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	242.30
13	746425590524	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	239.30
14	746425590529	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	239.30
15	746432370024	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
16	742216550003	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	SHREDEX	1230	PLOMO	LR24175	Malo	1.00
17	672238850001	ENMICADORA	AKILES	ULTRALAM 250B	CREMA	007573	Malo	1.00
18	746437120011	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
19	746437120012	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
20	746437120043	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
21	746437120047	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
22	746437120075	ESCRITORIO DE MADERA DE 1.20 m X 60 cm X 75 cm	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	348.74

23	746437120076	ESCRITORIO DE MADERA DE 1.20 m X 60 cm X 75 cm	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	348.74
24	746437450036	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/S	Malo	300.00
25	746437450041	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	SIN MARCA	S/M	NEGRO PLOMO	S/S	Malo	650.00
26	322250000018	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	KE-2003	BLANCO	7756528001632	Malo	69.92
27	322260610022	HORNO MICROONDAS	GENERAL ELECTRIC	JES1153PSK	NEGRO	ST-15050116CPA0644	Malo	395.00
28	322260610025	HORNO MICROONDAS	GENERAL ELECTRIC	JES1153PSK	NEGRO	ST15050116CPA0608	Malo	395.00
29	742232610011	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	AQUILES	COILMAC-06	PLOMO	CM6050099	Malo	1.00
30	742245990005	MAQUINA ESPIRALADORA	ALE	COILBIND S200A	CREMA	S/S	Malo	780.00
31	746450500004	MESA DE MADERA Y METAL	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
32	816455120001	MESA PLASTICA	SIN MARCA	S/M	BLANCO	S/S	Malo	1.00
33	952256050006	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	ICD-UX533	PLATEADO	2306622	Malo	399.00
34	952256050008	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	ICD-UX533	PLOMO	2306624	Malo	399.00
35	746460850066	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
36	746460850085	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
37	746460850089	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
38	746460850065	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	260.00
39	746461240026	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/S	Malo	260.00
40	746473050050	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 M X 1.20 M	S/M	S/M	BLANCO	S/S	Malo	184.87
41	742291470004	RELOJ DE PARED	CITIZEN	QUARTZ	PLOMO	S/S	Malo	129.85
42	746481870002	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/S	Malo	1.00
43	746481870268	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	CELESTE	S/S	Malo	1.00
44	746481870397	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	1.00
45	746481870519	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	71.43
46	746481870521	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
47	746481870639	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
48	746481870659	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
49	746481870668	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
50	746481870702	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA NEGRO		Malo	71.43
51	746481870711	SILLA FIJA DE METAL	S/M		NEGRO		Malo	71.43

52	746481870744	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/S	Malo	71.43
53	746481870757	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
54	746481870779	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
55	746481870858	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	71.43
56	746481870911	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
57	746481870921	SILLA FIJA DE METAL	S/M		NEGRO		Malo	71.43
58	746481870941	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43
59	746481870945	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA NEGRO		Malo	71.43
60	746481870960	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	71.43
61	746483900062	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA		NEGRO		Malo	377.00
62	746483900074	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/S	Malo	267.00
63	746483900076	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	AZUL	S/S	Malo	267.00
64	746483900104	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	267.00
65	746483900109	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	ROJO	S/S	Malo	267.00
66	746483900114	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	154.62
67	746483900219	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	154.62
68	746483900399	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M		S/S	Malo	628.59
69	746489330004	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	1.00
70	746489330032	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA		GUINDA		Malo	1.00
71	746489580005	SILLON RECLINABLE DE METAL	SIN MARCA		GUINDA		Malo	1.00
72	746489670002	SOFA CAMA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1.00
73	672295930001	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BLACK&DECKER	KR-500	VERDE	00111-7	Malo	152.00
74	322292130006	TERMO ELECTRICO	TOSHIBA	PLK-22D(S)	CREMA	S/S	Malo	1.00
75	322292280015	TERMO HERVIDOR ELECTRICO DE 4 L	IMACO	TP4750	BLANCO	S/S	Malo	249.00
76	322292280016	TERMO HERVIDOR ELECTRICO DE 4 L	IMACO	TP4750	BLANCO	S/S	Malo	249.00
77	322292280020	TERMO HERVIDOR ELECTRICO DE 5 L	MIRAY	TME-47	ROJO NEGRO	098549	Malo	179.00
78	112291580035	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	FS329TF	CREMA	S/S	Malo	91.00
79	742227260019	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB 750	PLOMO BLANCO	57AFM15313	Malo	-
								<b>13,070.99</b>